

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
243	17 Junio 1969	Decreto	Tacaquis posturus Geminio Pauaderas	

la venta de helados de artesanía o similares. El depósito de helados estará continuamente a la temperatura debida, sin perjuicio del derecho de traspaso y deudas satisfechas los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde de los Servicios de Gobernación se autoriza al Grupo Sindical de Pajareros de esta Ciudad, para el cierre de los establecimientos del Ramo, durante el periodo de vacaciones de acuerdo a los turnos de las industrias que permanecerán cerradas en cada uno de ellos, que se hace constar en relación que se adjuntaba.

El Alcalde,



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
277	17 Juny 1969	Secretu	Ejecució obres Inmudat	
278	17 Juny 1969	Secretu	Denegando petició	



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en aprobar el impreso del Sr. Ingeniero Municipal adjunto de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a Sr. Emilia Margenat Piella, y dándole un plazo de ocho días para que dentro de las dichas propuestas y dicho impreso, participándole que si una vez finalizado dicho plazo no lo ha efectuado por su cuenta, lo hará la Brigada de Obras de este Ayuntamiento con cargo a sus costas de dichos trabajos.

El Alcalde,



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Dejar a Sr. Antonio Lleva Espinosa la licencia que fue solicitada para colgar cuatro mesas en la acera del Grupo Victoria Pabellón 3, Tienda 12 de esta Ciudad, ya que en este Ayuntamiento no consta que tenga licencia Municipal para apertura de un bar

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
216	17 Juny 1969	Decreto	Denegando petició	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

a su nombre y si en cambio a nombre de Sr. Matilde Fernández Pérez,

El Alcalde,



Se dio el escrito presentado por don Manuel Izuzales Numbria, en calidad de Presidente de la Comisión de Propietarios correspondientes al bloque o finca Urbana n.º 35 de la Avenida de Fco. Ribas de esta Ciudad, reclamando contra unas obras que se están realizando en el baso del edificio; manifestando que el pozo que suministra agua a todo el bloque se encuentra sin tapadera protectora y que los obreros que realizan las referidas obras producen ruidos muy elevados e inaguantables que puede afectar al estado nervioso de los habitantes del bloque.

Resultando que al objeto de comprobar cuanto queda dicho se solicitó informe del Sr. Ingeniero Municipal quien informó manifestando que efectivamente existía un pozo pero



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

que se encontraba perfectamente tapado extrayéndose el agua por una tubería lateral; que no existía otra máquina que una noria sencilla cuyo ruido es el normal y que no llega a percibirse ni desde la calle frente al edificio siendo todos los ruidos que se producen los normales en el ramo de la construcción, pero sin grúas ni compresores que son los elementos que producen más molestias.

Resultando que se solicitó informe del S. Farmacéutico Municipal al objeto de que dictaminase sobre la potabilidad de las aguas, quién en cumplimiento de su deber y después de haber tomado varias muestras de las aguas del pozo remite informe con el siguiente resultado: en caldo glucosado no se desarrollan bacterias; en tubos lactosados, ni gas ni acidez en 25 c.c.; en medio peunado no crecen enterococos, y al taeque sirve colonia de tipo aerógeno. Estimación agua potable en esta fecha.

Considerando que según se desprende de los precedentes dictámenes técnicos no existe ninguna de las causas que pueden producir molestia, insalubridad, nocividad o peligrosidad de conformidad a lo que previene el Reglamento de 20 de noviembre de 1961, ni tampoco existe po-



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
217	17 junio 1969	Decreto	Jose Montpart Fayula	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

abilidad de impotabilidad de las aguas.

En uso de las facultades que me están conferidas y visto estos precedentes legales y demás de general aplicación, he resuelto desestimar la solicitud del Sr. Manuel González Mubria, por la que solicita la subvención de los defectos que pudiesen producir o ser el origen de las molestias denunciadas.

El Alcalde,



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Urbanización luego en aprobar el informe del Sr. Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, y dar traslado del mismo al Sr. D. Jorge Montpart Fajula, ya que por tratarse de una actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas de fecha 30 de Noviembre de 1961, es necesario efectuar la tramitación a que obliga el artº 30 y siguientes de dicho Reglamento presentando la memoria y planos preceptivos para poderse conceder licencia.

El Alcalde,

